Año de 1948 · Viernes 19 de Marzo · Núm. 34

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL			FUERA DE LA CAPITAL		
Un trimestre	31,00	pesetas	Un trimestre	22,50	pesetas
Un semestre	35,00	íd.	Un semestre	33,50	íd.
Un año	60,00	íd.	Un año	65,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de Marzo de 1948, por la que se amplía el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de este Ministerio de 9 de Enero próximo pasado *Boletín Oficial del Estado* del 21 ampliando el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes.

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo 1.º Se consideran como trabajadores manuales a los comprendidos por las Reglamentaciones de Trabajo en los Grupos de Personal Obrero y Subalterno, y en aquéllas que empleen otra nomenclatura se atenderá para dicha clasificación al predominio de las facultades manuales sobre las intelectuales en el trabajo a realizar.

Las dudas que pudieran producirse sobre dicho particular serán resueltas por la Dirección General de Previsión.

Art. 2.º La afiliación de los trabajadores comprendidos en esta Orden se practicará con efectos de 1.º de Abril de 1948. La liquidación de cuotas de los regímenes del Seguro de Vejez e Invalidez y de Enfermedad se girará como tipo máximo de la cifra de pesetas 12.000 anuales.

Art. 3.º Por la Dirección General de Previsión se dictarán las normas o aclaraciones que exijan el cumplimiento de lo ordenado.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Unica.—Quedan modificados en la forma que se deja establecido el artículo 1.º de la Orden de este Ministerio de 2 de Febrero de 1940, que regula la aplicación del régimen de Subsidios de Vejez; los apartados 2.º, 5.º y 8.º del artículo 3.º y los apartados 8.º y 14 del artículo 7.º del Reglamento para la aplicación del Seguro de Accidentes del Trabajo en la Industria, de 31 de Enero de 1933; el artículo 10 del Reglamento del Seguro Obligatorio de Enfermedad, de 11 be Noviembre de 1943, y derogadas cuantas otras disposiciones se opongan a lo que en la presente se establece.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de Marzo de 1948.—Girón de Velasco.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del B. O. del E., 13 Marzo, n.º 73.)

430

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

RELACION de los precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante la semana 14 al 20 del corriente mes de Marzo, para los artículos intervenidos que a continuación se indican:

ARTÍCULOS	PRECIOS Mayor	PRECIOS Detall
Aceite	8,688	8,20 litro
Alubias	6,00	6,50 kilo
Arroz	3,32	3,50
Azúcar	6,25	6,50
Algarrobas mondadas	2,70	3,00
Café	32,09	37,00
Chocolate	9,00	9,50
Garbanzos	6,50	7,00
Harina cupo infantil	1,862	2,00
Jabón	4,10	4,50
Lentejas	5,00	5,50
Leche condensada	4,92	5,20 bote
Manteca	13,20	14,00 kilo
Manteca fundida	14,45	17,00
Pasta para sopa	4,60	5,00
Patatas	1,10	1,20
Puré	2,655	3,00
Tocino	13,70	14,50
Alpiste		1,00
Leche de vaca (domicilio)		2,00 litro
Leche de vaca (despacho)		1,85
Leche de vaca (provincia)		1,60
Pulpa seca de remolacha		0,572 kilo
Torta de coco y palmiste		1,30
Carbón vegetal de primera clase		0,79
Carbón vegetal de segunda clase		0,61
Cisco		0,49
Picón		0,43
Leña de primera clase		0,35
Leña de segunda clase		0,33

Precio del pan			*Precio de la harina* 1.ª Zona	2.ª Zona
1.ª categoría.—	Pieza de 80 gramos,	0,45 pesetas;	578,77 Qm.	594,35 Qm.
2.ª categoría.—	Pieza de 100 gramos,	0,40 pesetas;	382,20 Qm.	397,78 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 150 gramos,	0,45 pesetas;	264,04 Qm.	279,62 Qm.
3.ª categoría.—	Pieza de 450 gramos,	1,25 pesetas;	252,52 Qm.	268,10 Qm.

Segovia, 13 de Marzo de 1948.—*El Gobernador Civil-Presidente,* Joaquín Pérez Villanueva.

412

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

NOTA INFORMATIVA

Don Valentín Salazar García Villamil, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Saltos del Olvido» y en nombre de la misma, solicita en instancia suscrita al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Segovia, la tramitación del expediente de una línea eléctrica de transporte de energía a 35.000 voltios, que partiendo desde la ya existente de la central del «Salto del Olvido», al objeto de mejorar el sector N. y NE. del pueblo de San Ildefonso.

La energía transportada será la producida por «Salto del Olvido» desde su salto.

La longitud de la línea es de 640 metros y atraviesa terrenos del Patrimonio Nacional y carretera de Torrecaballeros.

La línea está formada por postes de madera y conductores de hierro de 4 mm. de diametro.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, a cuyo efecto figura en el proyecto, por figurar en el proyecto relación de los mismos, los cuales son todos bienes del Estado y del Patrimonio Nacional, a lo cual de este último presenta oficio del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional en el que se le autoriza al paso de la línea por los terrenos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas, a fin de que el que se considere perjudicado pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio que estime oportunas en la Alcaldía correspondieute a cuyo término municipal afecte el trazado de la expresada línea o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad, donde se encuen- expuesto el proyecto.

Segovia, 10 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

412

NOTA INFORMATIVA

Don Valentín Salazar de Villamil, mayor de edad, vecino de Madrid, como Director Gerente de la Sociedad anónima «Salto del Olvido», en nombre de la misma, solicita en instancia dirigida al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, la tramitación del expediente para la concesión de una caseta para instalar en la misma un transformador.

La energía para el transporte se tomará de la línea trifásica corriente alterna que va desde la central hidroeléctrica del «Salto del Olvido», a San Ildefonso, que pasa junto al emplazamiento de la caseta proyectada.

Se proyecta instalar un transformador de 30 K.V.A. trifásico con relación

de transformación 3.350/227 voltios y 5,4/78,5 amperes.

Todo con sus correspondientes aparatos protectores, aparatos de seguridad y media correspondiente.

No se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente elétrica por ejecutarse la referida obra en terrenos del Patrimonio Nacional, a lo cual para este fin acompaña un documento del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en el que se le autoriza a la Sociedad peticionaria a realizar las obras de referencia.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones eléctricas, a fin de que el que se considere perjudicado, pueda presentar reclamaciones dentro de los treinta días hábiles a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio y las que estime oportunas en la Alcaldía correspondiente a cuyo término municipal afecte la misma, o en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, durante los días y horas hábiles de oficina en el Negociado de Electricidad donde se encuentra expuesto el proyecto.

Segovia, 10 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

432

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia por Decreto de 25 de Octubre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* del día 6 de Noviembre), las obras de acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia, por la Carretera Nacional 110 de Soria a Plasencia, cuyo replanteo coincide totalmente con el proyecto aprobado y se encuentra debidamente amojonado sobre el terreno, en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Ley de 7 de Octubre de 1939, esta Jefatura ha dispuesto que el día 6 del próximo mes de Abril, a las once horas de la mmañana, se levante el acta previa a la ocupación de la finca señalada en la relación con el número 26, sita en la Plaza del Azoguejo, números 1 y 2, propiedad de doña Felisa Delgado Molina, afectada por dichas obras en el término municipal de Segovia, acta prevista en la Ley antes indicada.—El Ingenioro Jefe, Pedro Morán Miranda.

431

En virtud de las atribuciones que me están conferidas y no habiendo presentado los interesados reclamación alguna contra la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras del primer proyecto reformado de terminación de los trozos 3.º y 4.º de la Carretera Comarcal 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), en el término municipal de Languilla, esta Jefatura ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de las mismas y nombrar Perito de la Administración al Sr. Perito Agrícola don Agustín Meriño Pascual.

Lo que en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropición forzosa vigente, se hace saber a los interesados, que son los que figuran en la relación oportunamente publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; advirtiendo que los que en el plazo y forma que dicho artículo lo prescribe no hicieren el nombramiento de Perito o el nombrado no reuniese las circunstancias exigidas por el artículo 21 de la Ley del Reglamento para su aplicación, reformado por el R. D. de 4 de de Julio de 1881, se entenderá que se conforma con el Perito de la Administración.

Segovia, 16 de Marzo de 1948. —El Ingeniero Jefe, P. dro Morán.

Diputación Provincial de Segovia

439

SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Concurso de destajo urgente

Hasta las trece horas del día 5 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en la Secretaría de esta Excma. Diputación, para optar al primer concurso de destajos sucesivos de 500.000 pesetas, de las obras que a continuación se expresan, en las que ha de regir el Decreto e Instrucción de Destajos de 16 y 17 de Febrero de 1932 y disposiciones complementarias:

DESIGNACION DE LA OBRA	Importe — *Pesetas*	Fianza provisional — *Pesetas*
«Obras de la conducción rodada para ampliación del abastecimiento de agua a la villa de El Espinar y sus anejos».........	500.000,00	25.000,00

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario en el Palacio de la Excelentísima Diputación Provincial, el día 6 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Las proposiciones, redactadas en papel de la clase 6.ª (4,50 pts.) o en papel común con póliza de igual precio, se presentarán en pliegos cerrados, acompañándose en sobre abierto aparte, el resguardo de haber constituído en la Depositaria de fondos provinciales, el depósito de la fianza provisional, en metálico o en efectos públicos a los tipos vigentes; relación de obras similares anteriormente ejecutadas por el licitador; certificación, a satisfacción de la Mesa, de disponer de dos camiones de transportes, un compresor, hormigoneras y material auxiliar necesario para ejec tar la obra mensual que se fija en el pliego de condiciones particulares y económicas, y justificante de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Será desechada toda proposición que no se ajuste exactamente a la obra concursada.

El proyecto, pliego de condiciones económicas y modelo de proposición, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, todos los días hábiles de diez a una.

Todos cuantos gastos se originen en este concurso, serán abonados por el adjudicatario.

Segovia, 16 de Marzo de 1948.—El Presidente, Andrés Reguera.—P. A. de la C. G.: el Secretario, L. Sánchez de Toledo.

AVISO

Por el presente, se recuerda a todos los Ayuntamientos, la obligación que tienen de pagar durante el primer trimestre del año, la suscripción a este BOLETIN OFICIAL tanto la del Ayuntamiento como la del Juzgado Municipal del corriente año, en la Depositaria de Fondos provinciales de la Excma. Diputación Provincial; de lo contrario será suspendido el envío de dicho «Boletín» y se exigirá su pago por la vía de apremio.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

441

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Padrones de Arbitrios

Confeccionado por el Negociado de Rentas y Exacciones de esta Excelentísima Corporación municipal, los padrones correspondientes a los arbitrios que a continuación se expresan; se anuncia al público para que durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, puedan formularse por los interesados las reclamaciones pertinentes en el referido Negociado, donde los padrones se hallan expuestos al público. Los arbitrios comprendidos son los siguientes: motores y calderas, escaparates, anuncios y toldos, quioscos, casinos y círculos, carruajes de lujo y circulación, canalones, puertas carreteras, parada de carruajes, ocupación subsuelo, rodaje, perros, bicicletas y solares sin edificar.

Segovia, 18 de Marzo de 1948.—El Alcalde, César Zubiaur Pons.

414

MADERUELO

Confeccionadas y dictaminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1947, se hace saber que durante el plazo de quince días estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y presentar cuantas reclamaciones crean convenientes durante dicho plazo y ocho días más, según dispone el artículo 352 de la nueva Ley de Ordenación provisional de las Haciendas locales; advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que pudieran presentarse.

Maderuelo, 11 de Marzo de 1948.—El Alcalde, I. Asenjo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

MADRONA.

MATA DE CUELLAR.

VALDESIMONTE.

NARROS DE CUELLAR

426

ARCONES

Confeccionada por este Ayuntamiento la rectificación al padrón de vecinos de 1945, y correspondiente a 31 de Diciembre de 1947, dicho documento en unión del cuaderno auxiliar y sus resúmenes respectivos, se encuentran expuestos al público en esta Secretaría a disposición de quien desee examinarlo, pudiendo asimismo presentar las reclamaciones que estimen convenientes en el plazo de quince días.

Arcones, 12 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Matías Cubero.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CASTROSERNA DE ARRIBA.

437

MOZONCILLO

SUBASTA

Esta Corporación municipal en sesión celebrada el día 9 de Febrero último, acordó sacar a subasta, el día 17 de Abril próximo y hora de las once de su mañana, 390 pinos derribados por el huracán del pasado mes de Enero, en el monte núm. 154, de los propios de este pueblo, denominado «El Pinar», que cubican 118,197 metros cubicos de madera y 83,187 metros cúbicos de leña de tronco, de acuerdo con lo dispuesto en R. D. de 17 de Octubre de 1925 y Reglamento para la Contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

El tipo que ha de servir de base para la citada subasta es el de diecinueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas seis céntimos (19.875,06) pesetas.

La fianza provisional para optar a la misma será 993,75 ptas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, los cuales podrán examinarse durante las horas de oficina todos los días hábiles, pudiendo los licitadores meter pliego para optar a dicha subasta, hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la misma, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mozoncillo, 13 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Frutos Herranz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

440

SEGOVIA

Don Félix García Huerta, Presidente de la Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de Segovia.

Hago saber: Que por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre y representación de don Gregorio Heredero García, se ha iniciado ante este Tribunal demanda contencioso-administrativa de plena jurisdicción contra el acuerdo del Ayuntamiento de El Espinar de fecha treinta de Enero del año en curso, denegatorio de la declaración de ruina instada por la parte actora de la finca de su propiedad, sita en el poblado de San Rafael, al sitio denominado Fonda.

Y para conocimiento de aquellos que pudiera tener interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración, expido la presente que firmo en Segovia a quince de Marzo de mil novecientos cuarente y ocho.—El Presidente, Félix García Huerta.—El Secretario, Andrés G. de la Barga.

IMPRENTA PROVINCIAL